



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD NÚMERO 089
(26 DE SEPTIEMBRE DE 2014)**

Por medio del cual se aprueba modificar parcialmente el Plan Financiero del Plan de Acción 2012-2015 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, para la vigencia fiscal de 2014 en la modalidad de adición.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC -, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 10 y 21 del artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, adoptados por la Asamblea Corporativa mediante el Acuerdo número 001 del 05 de julio de 1995, reformados mediante el Acuerdo AC número 03 del 26 de marzo de 2010 y el artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, mediante el Acuerdo CD número 045 del 21 de diciembre 2012, aprobó el Plan de Acción 2012-2015 conforme a la normatividad vigente y a las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con el artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004, el Director General podrá solicitar ajustes al Plan de Acción, debidamente soportados técnica y financieramente.

Que en el capítulo 7 del Plan de Acción 2012-2015 se describen los criterios e instrumentos que permiten la modificación del Plan acorde con los requerimientos de la Ley 99 de 1993 y al Decreto 1200 de 2004.

Que en dicho capítulo se establece que las modificaciones al Plan de Acción deben ser solicitadas y justificadas por el Director General al Consejo Directivo, el cual deberá analizar dichas justificaciones y determinar si aprueba o no la respectiva modificación.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC- presentó al Consejo Directivo en sesión del 26 de septiembre de 2014, una solicitud de modificación al Plan Financiero del Plan de Acción 2012-2015 para la vigencia fiscal de 2014, en la modalidad de adición.

Que la solicitud a que se hace referencia en el considerando anterior se realizó con base en las siguientes consideraciones:

Que la Corporación debe provisionar los recursos para atender de manera urgente el pago de sentencias y conciliaciones proferidas en contra de la CVC, por la jurisdicción de lo contencioso administrativo a favor de ROBERTO DOMINGUEZ CAICEDO, JORGE ESCOBAR GONZALEZ, LEON JAVIER VIDAL YUSTI, STELLA GAMBOA DE OROZCO, CARLOS ALBERTO LOPEZ RIVERA, CARLOS ALFARO RENTERIA, FABIO ANTONIO ARBOLEDA, JOSE HUMBERTO RAMOS GONZALEZ, HOLGER PEÑA CORDOBA, SONIA LONDOÑO.



Que la Corporación no cuenta con los recursos necesarios en el concepto del gasto Sentencias y Conciliaciones para atender el pago de las citadas sentencias.

Que en el desarrollo de las gestiones para la ejecución del proyecto 1796 "Mejoramiento del recaudo de Sobretasa Ambiental" del PROGRAMA 8 - Fortalecimiento de Capacidades Institucionales-, el IGAC mediante oficio de septiembre 15 de 2014, manifestó a la Corporación que se vio en la necesidad de cancelar todos los procesos pendientes, como son los contratos interadministrativos, entre los cuales se tenía considerado la actualización de la formación catastral del municipio de Roldanillo, en razón a que se agotó el presupuesto de esta entidad.

Que como consecuencia de lo antes mencionado y considerando que el IGAC es la máxima autoridad catastral en el País, es inviable la ejecución del proyecto en la presente vigencia a pesar de las gestiones Corporativas realizadas para su normal desarrollo, por lo tanto se hace necesario la reducción total de metas y recursos por valor de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$370.000.000) en la vigencia 2014.

Que mediante el acuerdo CD No. 085 del 26 de septiembre de 2014 se redujo el Plan de Acción en la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES (\$370.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, recursos que habían sido asignados para la ejecución del proyecto 1796 "Mejoramiento del recaudo de Sobretasa Ambiental"

Que el total de recursos reducidos por la no ejecución del proyecto 1796 "Mejoramiento del recaudo de Sobretasa Ambiental" por valor de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$370.000.000) serán destinados al pago de sentencias y conciliaciones proferidas en contra de la Corporación.

Que de acuerdo con las consideraciones anteriores se hace necesario modificar el Plan Financiero del Plan de Acción 2012-2015 para la vigencia de 2014, adicionando dicho valor al proceso 0550 Asesoría y representación jurídica, subproceso-0909 Sentencias y conciliaciones, actividad 01 Sentencias y Conciliaciones, con recursos provenientes de la fuente 1251 -Excedentes financieros - Rendimientos Financieros, con el fin de atender oportunamente el pago de sentencias y conciliaciones proferidas en contra de la Corporación.

Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en las consideraciones presentadas por la Administración, se procede por medio de este Acuerdo a efectuar los ajustes al Plan Financiero del Plan de Acción 2012-2015 para la vigencia fiscal de 2014, según el detalle consignado en el mismo.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

af

Jsh



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Acuerdo CD Número 089 del 26 de septiembre de 2014

Página 3 de 3

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar una modificación al Plan Financiero del Plan de Acción 2012-2015 en la modalidad de adición, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$370.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia fiscal de 2014, así:

**PLAN DE ACCION
2012-2015**

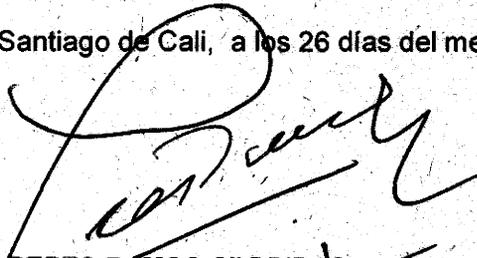
CONCEPTO	VIGENCIA 2014 (en pesos)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	<u>370.000.000.00</u>
TOTAL ADICION AL PLAN FINANCIERO DEL PLAN DE ACCION 2012-2015	<u>370.000.000.00</u>

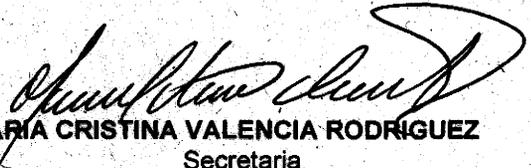
ARTICULO SEGUNDO: La Dirección de Planeación realizará los ajustes respectivos al documento Plan de Acción 2012-2015, de acuerdo con las modificaciones aprobadas en el presente Acuerdo, incluyendo lo correspondiente a las ponderaciones de procesos y proyectos cuando haya lugar.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de septiembre de 2014


JESUS ALBERTO RAMOS GARBIRAS
Presidente


MARIA CRISTINA VALENCIA RODRIGUEZ
Secretaria

VERSIÓN: 01

COB: FT.14.04

Comprometidos con la vida

No se deben realizar modificaciones en el formato.
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

